



REF: AUTORIZA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ALA-PIL (APRESTO LABORAL) Y ASR-PIL (APOYO A LA REINSERCIÓN)

RES. EXENTA N° 0787

SANTIAGO, 28 ABR 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, y el Decreto Exento N° 2276, de 2022, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA 263/1371/2022, de 24 de junio de 2022 del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, de acuerdo a su etapa de desarrollo vital, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por este Servicio y sus organismos colaboradores.

2º Que la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3º de la Ley N° 20.032 sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, en que los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4º Que, conforme lo señalado en el artículo 57, numeral 4, ítem 4.2, del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, una de las Líneas subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, que está dirigida a ejecutar las acciones que la ley encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente, como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal. En ese marco, se licitarán las líneas del Programa de Intermediación Laboral ALA-PIL (Apresto Laboral) y ASR-PIL (Apoyo a la Reinserción).

5º Que, el número de proyectos que se requiere para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N° 1 de este llamado, denominado "Plazas a Licitación y Cobertura Territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

6º Que los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de estos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo

389/23

473



adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

7º Que este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

8º Que la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N° 1, denominado "*Plazas a licitar y cobertura territorial*", será la indicada en dicho instrumento.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE el Primer Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Intermediación Laboral ALA-PIL (Apresto Laboral) y ASR-PIL (Apoyo a la Reinserción).

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I.-Bases Administrativas

II.- Bases y Orientaciones Técnicas por cada modalidad licitada.

III.- Anexos:

- 1) Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y cobertura territorial".
- 2) Anexo N° 2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos".
- 3) Anexo N° 3, denominado "Pautas de Evaluación de proyectos y Rúbricas".
- 4) Anexo N° 4, denominado "Formato de Delegación poder especial para firmar los Formularios de Presentación de Proyectos".
- 5) Anexo N° 5, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humanos y Recursos Materiales".
- 6) Anexo N° 6, denominado "Declaración jurada simple de trabajadores" (artículo 11 inciso final Ley N° 20.032).
- 7) Anexo N° 7: Formato Curriculum Vitae.

TERCERO: PUBLÍQUESE el Primer Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Intermediación Laboral ALA-PIL (Apresto Laboral) y ASR-PIL (Apoyo a la Reinserción).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SSS/GBT/CSH/DOG/OAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Dirección Regional Metropolitana, de O'Higgins, del Maule, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.